

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer a las dependencias de la Administración Pública Federal y a sus órganos desconcentrados, las políticas y estrategia de ajuste que deberán observar para establecer la estructura de los Gabinetes de Apoyo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XVIII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de junio de 2004 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo que estableció los criterios que permitieran a las dependencias de la Administración Pública Federal y a los órganos desconcentrados de las mismas, identificar las áreas susceptibles de integrar los Gabinetes de Apoyo a que refiere el artículo 7 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;

Que mediante la emisión del presente instrumento, se cumple con la obligación que señaló el Acuerdo antes invocado para la Secretaría de la Función Pública de emitir las políticas para la descripción, valuación y registro de puestos, así como para el diseño, dimensión y, en su caso, la estrategia de ajuste de la estructura de los Gabinetes de Apoyo, basadas en mejores prácticas de organización y eficiencia administrativa.

Que para tal efecto, se consultó a los Oficiales Mayores y a sus equivalentes en las dependencias y órganos desconcentrados de las mismas; se analizaron distintas prácticas de organización y criterios de eficiencia administrativa y se estudiaron casos afines en diversos países.

Que fue necesario dictaminar las características de las estructuras que integran actualmente los Gabinetes de Apoyo, con la finalidad de tomar en cuenta diversos aspectos que resultan relevantes para la definición de estas políticas y estrategia, como son: las atribuciones de las dependencias, su presencia territorial en el país, el número total de las plazas con que cuentan, el número de órganos desconcentrados que coordinan, así como el presupuesto que tienen asignado, y

Que una vez considerados dichos aspectos, se diseñó la política a seguir y la estrategia de ajuste de los Gabinetes de Apoyo, previendo su adopción de forma gradual, de tal manera que no afecte la consecución de los objetivos y metas establecidos por cada dependencia u órgano desconcentrado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a las dependencias de la Administración Pública Federal y a sus órganos desconcentrados, las políticas y estrategia de ajuste que deberán observar para establecer la estructura de los Gabinetes de Apoyo.

POLITICAS

I. Descripción y valuación de puestos

1. Los puestos que integren los Gabinetes de Apoyo se describirán y valorarán en los términos de la Norma de Descripción, Perfil y Valuación de Puestos, y se registrarán en el Catálogo de Puestos de la Administración Pública Federal a cargo de la Dirección General de Estructuras y Puestos de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso serán consideradas como parte de la estructura de los Gabinetes de Apoyo, las personas contratadas bajo el régimen de honorarios.

2. Los puestos que integran los Gabinetes de Apoyo para su ocupación no requieren de la autorización de la Secretaría de la Función Pública, sin embargo está condicionada al cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de considerandos de este Acuerdo.

II. Dimensión y diseño de la estructura

1. Sólo para efectos de determinar la dimensión de la estructura de los Gabinetes de Apoyo de las dependencias, se clasifica a éstas conforme a lo previsto en la tabla 1 y a los órganos desconcentrados de las mismas, de acuerdo a la tabla 2, contenidas en el anexo 1 del presente Acuerdo, sin que con ello se contravenga lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las dependencias y sus órganos desconcentrados, determinarán y justificarán la estructura de sus Gabinetes de Apoyo tomando en cuenta la denominación de los puestos y los grupos jerárquicos máximos previstos en el anexo 2 del presente Acuerdo.

2. El diseño de los Gabinetes de Apoyo será determinado en función de la clasificación de la dependencia u órgano desconcentrado y de los grupos jerárquicos máximos que integran la Coordinación de Asesores, Coordinación de Comunicación Social, Secretaría Particular, Secretaría Técnica y/o Control de Gestión y los Servicios de Apoyo, según corresponda.
3. Las dependencias y sus órganos desconcentrados podrán distribuir los puestos que conforman las estructuras de los Gabinetes de Apoyo entre éstos, de acuerdo a las necesidades del servicio y a la complejidad de sus funciones, debiendo en todo caso apegarse a un esquema de costeo total por Gabinete de Apoyo, observando los montos anualizados que se fijan en el anexo 3 de este Acuerdo, y sujetándose a lo siguiente:
 - a) En ningún caso se rebasará el grupo jerárquico máximo establecido en el anexo 2.
 - b) La denominación de los puestos se ajustará a las establecidas en el anexo 2, o bien, cuando de acuerdo a las funciones de los puestos se requiera una denominación distinta, las dependencias y sus órganos desconcentrados podrán determinarla previa validación de la Dirección General de Estructuras y Puestos de la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de las presentes políticas, se entenderá por costeo total, al monto en moneda nacional que deriva de la suma anualizada del sueldo base y compensación garantizada, equivalente a los grupos jerárquicos máximos establecidos para los Gabinetes de Apoyo, de acuerdo a la adscripción de éstos y a la dimensión referida en el numeral II.1.

ESTRATEGIA DE AJUSTE

1. Las dependencias y órganos desconcentrados que en los términos de las políticas de dimensión y diseño, observen diferencias con relación a la conformación de sus actuales Gabinetes de Apoyo, procederán para su ajuste a lo siguiente:
 - a) Aquellos puestos con grupo jerárquico inferior al máximo establecido, podrán permanecer en el mismo grupo. En caso de desear convertirlos hacia el máximo que se señala, se atenderá el procedimiento vigente para la modificación de estructuras organizacionales, estando sujeto a la disponibilidad presupuestaria;
 - b) Aquellos puestos con grupo jerárquico superior al máximo establecido, podrán permanecer en el mismo grupo, debiendo ajustarse una vez que el ocupante sea sustituido por cualquier motivo. Será responsabilidad del Oficial Mayor o equivalente llevar a cabo el ajuste una vez que se cumpla con lo anterior;
 - c) Si el costeo total es inferior al establecido en el anexo 3, podrá permanecerse con el mismo.

En caso de que por las necesidades del servicio resulte necesario ampliar el número de puestos, deberán observarse las previsiones presupuestales que estén vigentes al momento de solicitarse, así como el procedimiento para la modificación de estructuras organizacionales;
 - d) Si el costeo total es superior al establecido en el anexo 3, se informará de manera simultánea al registro de la estructura del Gabinete de Apoyo, sobre alguna o algunas de las siguientes alternativas de ajuste:
 - i. Reubicar el puesto o puestos que excedan el costeo total de un Gabinete de Apoyo a otro dentro de la misma dependencia.
 - ii. Transformar, el puesto o puestos que excedan el costeo total dentro de la estructura orgánica de la propia dependencia u órgano desconcentrado, debiéndose registrar las modificaciones realizadas a la estructura ocupacional en los términos de las disposiciones aplicables.

Aquellos puestos que se integren al Servicio Profesional de Carrera, cuyos ocupantes ingresaron al servicio público antes de la entrada en vigor del presente instrumento les resultará aplicable lo previsto en los artículos transitorios tercero de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y décimo de su Reglamento.

Los puestos de Gabinetes de Apoyo que se ocupen con posterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, no podrán transformarse al Servicio Profesional de Carrera.

- iii. Efectuar movimientos compensados, conforme a la disponibilidad y disposiciones presupuestales vigentes.
- iv. Dar de baja el puesto o puestos para ajustarse al costeo total.

El ajuste se implementará de manera gradual debiendo concluir a más tardar el 31 de marzo de 2005, salvo en el caso previsto en el inciso b) de este apartado.

Será responsabilidad del Oficial Mayor o equivalente vigilar que a partir de la fecha prevista en el párrafo anterior, no se rebasen los límites establecidos para el costeo total, así como registrar dentro de los 10 días hábiles siguientes a esa fecha la actualización de las estructuras de los Gabinetes de Apoyo por razón del ajuste efectuado.

2. Los puestos que por virtud de ajustes a los Gabinetes de Apoyo, se transformen en puestos del Servicio Profesional de Carrera, no podrán volver a considerarse como parte de dichos Gabinetes de Apoyo.
3. El registro de la estructura de los Gabinetes de Apoyo deberá efectuarse en los términos de las disposiciones contenidas en el Acuerdo a que se refiere el primer párrafo de los considerandos de este instrumento, así como en las políticas señaladas en el mismo.

La fecha límite para realizar la solicitud de registro respectiva será el 3 de diciembre de 2004.

A efecto de que el registro de las estructuras de los Gabinetes de Apoyo se lleve a cabo de manera oportuna, los órganos desconcentrados podrán presentar la solicitud respectiva directamente ante la Dirección General de Estructuras y Puestos.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- Por ausencia del C. Secretario de la Función Pública y de los Subsecretarios de Atención Ciudadana y Normatividad y de Control y Auditoría de la Gestión Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de la Función Pública, **Jesús Antonio Mesta Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 1

TABLA 1

CLASIFICACION DE DEPENDENCIAS		
α	β	δ
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Desarrollo Social	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Defensa Nacional	Gobernación	Comunicaciones y Transportes
Energía	Relaciones Exteriores	Educación Pública
Función Pública	Economía	Hacienda y Crédito Público
Marina	Trabajo y Previsión Social	Medio Ambiente y Recursos Naturales
Reforma Agraria		Salud
Turismo		Seguridad Pública
		Procuraduría General de la República

TABLA 2

CLASIFICACION DE ORGANOS DESCONCENTRADOS		
α	β	δ
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria	Centro de Investigación y Seguridad Nacional
Archivo General de la Nación	Comisión Federal de Competencia	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
C.I.L.A. MEXICO-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Comisión Federal de Mejora Regulatoria	Comisión Nacional del Agua

C.I.L.A. MEXICO-GUATEMALA-BELICE	Comisión Federal de Telecomunicaciones	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Centro de Estudios Superiores de Turismo	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Instituto Nacional de Migración
Centro de Evaluación y Desarrollo Humano	Comisión Nacional de Arbitraje Médico	Instituto Politécnico Nacional
Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Policía Federal Preventiva
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda	Servicio de Administración Tributaria
Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
Centro Nacional de Prevención de Desastres	Comisión Reguladora de Energía	
Centro Nacional de Rehabilitación	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	
Centro Nacional de Transplantes	Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad-FONAES	
Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica	Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	Instituto Nacional de Antropología e Historia	
Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	Instituto Nacional de Desarrollo Social	
Comisión Nacional para el Ahorro de Energía	Instituto Nacional de Ecología	
Consejo de Menores	Prevención y Readaptación Social	
Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	
Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	
Hospital Juárez de México	Registro Agrario Nacional	
Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	
Instituto Matías Romero	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	
Instituto Mexicano del Transporte	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	
Instituto México		
Instituto de los Mexicanos en el Exterior		
Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana		
Instituto Nacional de la Pesca		
Instituto Nacional del Derecho de Autor		
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal		
Radio Educación		
Secretaría General del Consejo Nacional de Población		

Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas		
Secretaría Técnica de la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte		
Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera		
Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas		
Servicios de Atención Psiquiátrica		
Universidad Pedagógica Nacional		

ANEXO 2

Estructura de Gabinetes de Apoyo

Gabinete de Apoyo		α		β		δ	
Asignado a:	Denominación del Puesto	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico
Secretario	Coordinación de Asesores del C. Secretario						
	Coordinador de Asesores del C. Secretario	1	J	1	J	1	J
	Asesor de la Oficina del C. Secretario	1	L	1	L	1	L
	Logística del C. Secretario	1	M	1	M	1	L
	Asesor A	1	M	1	M	1	M
	Asesor B	1	N	1	N	1	N
	Asesor C	1	O	1	O	1	O
	Asesor D	1	P	1	P	1	P
	Subtotal	7		7		7	
	Secretaría Particular del C. Secretario						
	Secretario Particular del C. Secretario	1	K	1	K	1	K
	Secretario Técnico y/o Control de Gestión del C. Secretario	1	M	1	M	1	M
	Auxiliar de Control de Gestión A	1	P	1	P	1	P
	Auxiliar de Control de Gestión B	2	Q	2	Q	2	Q
	Auxiliar de Control de Gestión C	2	10	2	10	2	10
	Subtotal	7		7		7	
	Coordinación Administrativa de la Oficina del C. Secretario						
	Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario	1	M	1	M	1	M
	Segundo nivel organizacional de la Coordinación Administrativa	3	O	3	O	3	O
	Enlaces de Coordinación Administrativa	2	Q	2	Q	2	Q
	Subtotal	6		6		6	
	Servicios de Apoyo del Secretario						
	Secretaría Privada del C. Secretario	1	N	1	N	1	N
	Secretaría de Apoyo a la Oficina del C. Secretario	3	O	3	O	3	O

Secretaria de Secretario de Estado en Oficina Alterna*	1	O	1	O	1	O
Secretaria de la Coordinación de Asesores	1	P	1	P	1	P
Seguridad de Secretario de Estado	3	O	3	O	3	O
Chofer de Secretario de Estado	1	N	1	N	1	N
Chofer de Coordinador de Asesores	1	P	1	P	1	P
Chofer de Secretario Particular	1	P	1	P	1	P
Chofer de Servicio (Apoyo)	3	13	3	13	3	13
Mensajero	2	13	2	13	2	13
Encargado del Comedor del C. Secretario	1	O	1	O	1	O
Auxiliar de Comedor	3	13	3	13	3	13
Subtotal	21		21		21	
Coordinación de Comunicación Social						
Coordinador de Comunicación Social	1	K	1	K	1	K
Segundo nivel organizacional de la Coordinación de Comunicación Social	2	M	3	M	3	L
Tercer nivel organizacional de la Coordinación de Comunicación Social	3	N	3	N	3	N
Cuarto nivel organizacional de la Coordinación de Comunicación Social	4	O	5	O	7	O
Enlaces de la Coordinación de Comunicación Social	4	Q	7	Q	15	Q
Chofer de la Coordinación de Comunicación Social	1	Q	1	Q	1	Q
Subtotal	15		20		30	
Total Plazas		56		61		71

Gabinete de Apoyo		α		β		δ		
Asignado a:	Denominación del Puesto	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico	
Subsecretario	Coordinación de Asesores del C. Subsecretario							
	Coordinador de Asesores del C. Subsecretario	1	L	1	L	1	L	
	Asesor A	1	M	1	M	1	M	
	Asesor B	1	N	1	N	1	N	
	Asesor C	1	O	1	O	1	O	
	Subtotal	4		4		4		
	Secretaría Particular del C. Subsecretario							
	Secretario Particular del C. Subsecretario	1	M	1	M	1	M	
	Secretario Técnico y/o Control de Gestión del C. Subsecretario	1	N	1	N	1	N	
	Auxiliar de Control de Gestión A	1	P	1	P	1	P	
	Auxiliar de control de Gestión B	2	Q	2	Q	2	Q	
	Subtotal	5		5		5		
	Coordinación Administrativa de la Oficina del C. Subsecretario							
	Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Subsecretario	1	M	1	M	1	M	

	Segundo nivel organizacional de la Coordinación Administrativa	3	O	3	O	3	O
	Enlaces de Coordinación Administrativa	3	Q	3	Q	3	Q
	Subtotal	7		7		7	
	Servicios de Apoyo del Subsecretario						
	Secretaría Privada del C. Subsecretario	1	N	1	N	1	N
	Secretaría de Apoyo a la Oficina del C. Subsecretario	1	O	1	O	1	O
	Secretaría de Subsecretario de Estado en Oficina Alterna*	1	O	1	O	1	O
	Secretaría de la Coordinación de Asesores	1	Q	1	Q	1	Q
	Chofer de Subsecretario de Estado	1	O	1	O	1	O
	Chofer de Servicio (Apoyo)	2	13	2	13	2	13
	Mensajero	2	13	2	13	2	13
	Subtotal	9		9		9	
	Total Plazas		25		25		25

* Aplica sólo para aquellos casos en los que el Secretario o Subsecretario cuente con una oficina de despacho alterna al domicilio oficial de la Dependencia. Esta plaza deberá justificarse, teniéndose en cuenta que con su aprobación se amplía el esquema de costo máximo.

Gabinete de Apoyo		α		β		δ	
Asignado a:	Denominación del Puesto	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico
Oficial Mayor	Coordinación de Asesores del C. Oficial Mayor						
	Coordinador de Asesores del C. Oficial Mayor	1	L	1	L	1	L
	Asesor A	1	M	1	M	1	M
	Asesor B	1	N	1	N	1	N
	Asesor C	1	O	1	O	1	O
	Subtotal	4		4		4	
	Secretaría Particular del C. Oficial Mayor						
	Secretario Particular del C. Oficial Mayor	1	M	1	M	1	M
	Secretario Técnico y/o Control de Gestión del C. Oficial Mayor	1	N	1	N	1	N
	Auxiliar de Control de Gestión A	1	P	1	P	1	P
	Auxiliar de Control de Gestión B	2	Q	2	Q	2	Q
	Subtotal	5		5		5	
	Servicios de Apoyo del C. Oficial Mayor						
	Secretaría Privada del C. Oficial Mayor	1	N	1	N	1	N
	Secretaría de Apoyo a la Oficina del C. Oficial Mayor	1	O	1	O	1	O
	Secretaría de la Coordinación de Asesores	1	Q	1	Q	1	Q
	Chofer de Oficial Mayor	1	O	1	O	1	O
	Chofer de Servicio (Apoyo)	1	13	1	13	1	13
	Mensajero	1	13	1	13	1	13
	Subtotal	6		6		6	
	Total Plazas		15		15		15

Gabinete de Apoyo	α	β	δ
--------------------------	----------	----------	----------

Asignado a:	Denominación del Puesto	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico
Titular de Unidad	Servicios de Apoyo del Titular de Unidad						
	Enlace Administrativo	1	O	1	O	1	O
	Auxiliar Administrativo	1	Q	1	Q	1	Q
	Secretaría Privada del Titular de Unidad	1	O	1	O	1	O
	Secretaría de Apoyo a la Oficina del Titular de Unidad	1	P	1	P	1	P
	Chofer del Titular de Unidad	1	O	1	O	1	O
	Mensajero	1	13	1	13	1	13
	Subtotal	6		6		6	
	Total Plazas		6		6		6

Gabinete de Apoyo		α		β		δ	
Asignado a:	Denominación del Puesto	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico	Hasta: número de plazas	Hasta: Grupo Jerárquico
Titular de Organo Desconcentrado	Coordinación de Asesores del Titular del Organo Desconcentrado						
	Coordinador de Asesores del Titular del Organo Desconcentrado	0	-	0	-	1	L
	Asesor A	0	-	0	-	1	M
	Asesor B	0	-	0	-	1	N
	Asesor C	0	-	0	-	1	O
	Subtotal	0		0		4	
	Secretaría Particular del Titular del Organo Desconcentrado						
	Secretario Particular del Titular del Organo Desconcentrado	0	-	0	-	1	M
	Secretario Técnico y/o Control de Gestión del Titular del Organo Desconcentrado	0	-	1	N	1	N
	Auxiliar de Control de Gestión A	0	-	2	Q	1	P
	Auxiliar de Control de Gestión B	0	-	0	-	2	Q
	Subtotal	0		3		5	
	Coordinación Administrativa del Titular del Organo Desconcentrado						
	Coordinador Administrativo de la Oficina del Titular del Organo Desconcentrado	0	-	1	N	1	M
	Segundo nivel organizacional de la Coordinación Administrativa	0	-	2	Q	3	O
	Enlaces de Coordinación Administrativa	0	-	1	O	3	Q
	Subtotal	0		4		7	
Servicios de Apoyo del Titular del Organo Desconcentrado							
Secretaría Privada del Titular del Organo Desconcentrado	1	Q	1	O	1	Q	

Secretaría de Apoyo a la Oficina del Titular de Organismo Desconcentrado	0	-	1	P	1	O
Chofer del Titular de Organismo Desconcentrado	0	-	1	O	1	O
Mensajero	1	13	1	13	2	13
Subtotal	2		4		5	
Coordinación de Comunicación Social						
Coordinador de Comunicación Social	1	O	1	N	1	L
Segundo nivel organizacional de la Coordinación de Comunicación Social	0	-	2	O	2	N
Enlaces de la Coordinación de Comunicación Social	0	-	2	Q	2	Q
Chofer de la Coordinación de Comunicación Social	0	-	0	-	0	-
Subtotal	1		5		5	
Total Plazas		3		16		26

ANEXO 3

**LIMITES MAXIMOS^{1/} QUE SE DEBERAN OBSERVAR
PARA EL "ESQUEMA DE COSTEO TOTAL POR ESTRUCTURA"**

Servidor Público al que se adscribe el Gabinete de Apoyo	α	β	δ
	Monto Anualizado	Monto Anualizado	Monto Anualizado
Secretario	19'435,954.56	22'641,658.68	26'785,063.44
Subsecretario *	6'960,070.32	7'728,908.76	8'707,999.08
Oficial Mayor	5'129,895.72	5'686,289.64	6'396,116.52
Titular de Unidad *	1'073,509.56	1'073,509.56	1'073,509.56
Titular de Organismo Desconcentrado	409,821.36	3'220,002.84	9'297,854.16

^{1/} Moneda Nacional. El monto anualizado de los límites máximos que contempla la suma del sueldo base y la compensación garantizada. Los montos anualizados se ajustarán de acuerdo con la política salarial que emita el Titular del Ejecutivo Federal.

* El monto anualizado se multiplicará por el número de Subsecretarios y Titulares de Unidad con que cuente la Dependencia.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Eroport, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/030/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES EROPORT, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 34, 41 fracción VI, 87 y 88 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0940/2004, que se dictó en el expediente número DS/944/99, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Construcciones Eroport, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y obras públicas, por un plazo de un año, dos meses, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de octubre de 2004.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Davi's Corporación, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/CONALEP-AR-0005/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DAVI'S CORPORACION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 12 de diciembre de 2003, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutive quinto de la resolución número OIC-ARQ-PS-RES-017-2004, de fecha 31 de agosto del presente año, dictada en el expediente PS 014/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Davi's Corporación, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Javier R. Villegas Garcés**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y los municipios, estos dos últimos cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Areche Ingenieros, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS-019/2003.

CIRCULAR No. 18/580/AR/777/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ESTOS DOS ULTIMOS CUANDO LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO LA OBRA PUBLICA QUE CONTRATEN, SE REALICEN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL; QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ARECHE INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas y municipios.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 literal C y 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 y 70 de su Reglamento; 1, 2, 3, 32, 35 fracción I, 39 y 70 fracciones II y VI, 72, 73, 76 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha 24 de septiembre de 2004, que se dictó en el expediente DS-019/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa iniciado a la empresa Areche Ingenieros, S.A. de C.V.; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente, al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Coatzacoalcos, Ver., a veinte de septiembre de dos mil cuatro.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Petroquímica Cangrejera, Sociedad Anónima de Capital Variable, **Jorge Sánchez Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y los municipios, estos dos últimos cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Refrigeración y Equipos Eléctricos e Industriales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS-018/2003.

CIRCULAR No. 18/580/AR/775/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ESTOS DOS ULTIMOS CUANDO LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO LA OBRA PUBLICA QUE CONTRATEN, SE REALICEN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL; QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA REFRIGERACION Y EQUIPOS ELECTRICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas y municipios.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 literal C y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 y 70 de su Reglamento; 1, 2, 3, 32, 35 fracción I, 39 y 70 fracciones II y VI, 72, 73, 76 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha 27 de septiembre de 2004, que se dictó en el expediente DS-018/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa iniciado a la empresa Refrigeración y Equipos Eléctricos e Industriales, S.A. de C.V.; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Coatzacoalcos, Ver., a veinte de septiembre de dos mil cuatro.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Petroquímica Cangrejera, Sociedad Anónima de Capital Variable, **Jorge Sánchez Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Provedora de Consumibles, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS-001/2003.

CIRCULAR 328-SAT-II-3452

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROVEEDORA DE CONSUMIBLES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución administrativa de 30 de septiembre de 2004, contenida en el oficio 328-SAT-Il-3450, dictada dentro del expediente número DS-0001/2003, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Proveedora de Consumibles, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2004.- La Titular del Area de Responsabilidades, **H. Araceli Torres Soltero**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Xerográficos de Calidad y Servicios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/CONALEP-AR-0001/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA XEROGRAFICOS DE CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 12 de diciembre de 2003, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número OIC-ARQ-PS-RES-013-2004, de fecha 31 de agosto del presente año, dictada en el expediente

PS 004/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Xerográficos de Calidad y Servicios, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Javier R. Villegas Garcés**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Nisteri, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/CONALEP-AR-0002/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA NISTERI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 12 de diciembre de 2003, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número OIC-ARQ-PS-RES-015-2004, de fecha 31 de agosto del presente año, dictada en el expediente PS 006/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Nisteri, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Javier R. Villegas Garcés**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/CONALEP-AR-0003/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CENTRO NACIONAL DE EVALUACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR, A.C.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 12 de diciembre de 2003, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número OIC-ARQ-PS-RES-018-2004, de fecha 31 de agosto del presente año, dictada en el expediente PS 008/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Javier R. Villegas Garcés**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Refrico, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/CONALEP-AR-0004/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA REFRICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 12 de diciembre de 2003, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número OIC-ARQ-PS-RES-020-2004, de fecha 31 de agosto del presente año, dictada en el expediente PS 011/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Refrico, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público que contraten se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Javier R. Villegas Garcés**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrias Margoli de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/CONALEP-AR-0006/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INDUSTRIAS MARGOLI DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 12 de diciembre de 2003, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número OIC-ARQ-PS-RES-016-2004, de fecha 31 de agosto del presente año, dictada en el expediente PS 023/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Industrias Margoli de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público que contraten se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2004.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Javier R. Villegas Garcés**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Rodrigo Landazuri Melin y/o Consumibles de Cómputo Artículos de Oficina Papelería en General.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.- Area de Responsabilidades.- Expediente PASP-01/2004.

CIRCULAR AR/11/310/0822/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA RODRIGO LANDAZURI MELIN Y/O CONSUMIBLES DE COMPUTO ARTICULOS DE OFICINA PAPELERIA EN GENERAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; fracción III y penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 punto C, 64 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de diciembre de dos mil tres, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto de la resolución de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, que se dictó en el expediente número PASP-01/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Rodrigo Landazuri Melin y/o Consumibles de Cómputo Artículos de Oficina Papelería en General, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona por el plazo de tres años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2004.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Karen Angélica Avila Ramírez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa F. Armida y Cía. Suc., S.A. de C.V.

Al margen u sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.- Área de Responsabilidades.- Expediente PASP-03/2003.

CIRCULAR AR/11/310/0815/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA F. ARMIDA Y CIA. SUCS., S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 punto C, 64 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de diciembre de dos mil tres, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, que se dictó en el expediente número PASP-03/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa F. Armida y Cía. Suc., S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona por el plazo de un año diez meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2004.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Karen Angélica Avila Ramírez**.- Rúbrica.